



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG



"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN I.C. MARIO ALFREDO JARAMILLO GARCÍA; Y POR OTRA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE FÚTBOL Y CIENCIAS DEL DEPORTE S.C., EN ADELANTE "EL CENTRO", REPRESENTADO POR SU APODERADA GENERAL DRA. GABRIELA MURGUÍA CÁNOVAS; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

- Gaec*
- A. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales; realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de medicina, así como planear, organizar dirigir, impartir vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, promover y realizar investigaciones y actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
 - B. Que el M. en I.C. Mario Alfredo Jaramillo García, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del estatuto universitario y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza a suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 - C. Que señala como domicilio, el ubicado en Paseo Toluca, esquina Jesús Carranza, Colonia Universidad, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL CENTRO":

- Murguía*
- A. Ser una Institución de Educación Superior, legalmente constituida en términos de la Escritura Pública número 84,461 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno), de fecha 23 de mayo de 2001, que otorga el Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito, bajo el Partida número 150, Libro 1°, Sección Tercera de fecha 02 de agosto del 2001.
 - B. Que en su objeto social, se contempla:
 - a. Fundar y sostener establecimientos docentes para fomentar el conocimiento, la enseñanza y práctica del deporte en todos los niveles.





- b. Impartir estudios con reconocimientos de validez oficial de educación preescolar, primaria, medio superior, licenciatura y posgrado, promoviendo principalmente las licenciaturas en educación física, ciencias de la comunicación, administración, psicología entre otras análogas de conformidad con la ley general de educación, la ley de estímulo y fomento al deporte y a las demás leyes aplicables, ya sea locales o federales, así como impartir cursos y diplomados con o sin reconocimiento de validez oficial, relacionados con su concepto.
- c. Elaborar los planes de estudio, que incluirán actividades físicas o intelectuales destinadas a cumplir con los programas oficiales obligatorios de la educación primaria y media, así como las actividades tendientes a despertar en los alumnos las inclinaciones y aptitudes en el deporte de manera que contribuya a proporcionar el desarrollo saludable y armónico de sus facultades y el equilibrio desenvolvimiento de su personalidad.
- d. Establecer cuando lo juzgue oportuno, y de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, planes de educación superior, a nivel universitario técnico; academias, empresas, editoriales, de obras científicas, didácticas o artísticas y en general instituciones de toda índole cuya finalidad se relacione con los objetivos de la sociedad, proporcionar toda clase de agrupaciones y eventos que se relacionen con el objetivo social y merezcan el apoyo de la sociedad.
- e. En general toda la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos civiles, de una manera directa o indirecta que se relacionen con los fines anteriores, siempre que no sean actos de especulación comercial.
- C. Que cuentan con capacidad, infraestructura y recursos humanos, altamente calificados para la realización y cumplimiento del presente instrumento.
- D. Que la Dra. Gabriela Murguía Cánovas, es su Apoderado General, con las facultades y obligaciones para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento, como lo acredita con el nombramiento señalado dentro de la misma Acta Constitutiva referida en la Declaración II Inciso A, del presente Convenio.
- E. Que señala como domicilio, el ubicado en libramiento circuito de la concepción km. 2, sin número, Colonia la Concepción, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, Código Postal 42160.

III. "LAS PARTES":

- A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- B. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG



Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que los estudiantes y/o residentes de **"LA FACULTAD"** y de **"EL CENTRO"** en lo sucesivo **"LOS ESTUDIANTES"** tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de Prácticas y/o Estancias Profesionales en **"EL CENTRO"**, en adelante **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.

"LAS PARTES" convienen que **"EL PROGRAMA"** se llevará a cabo por **"LOS ESTUDIANTES"** mediante las actividades que previamente aprueben **"LAS PARTES"**.

TERCERA. TAREAS A REALIZAR

"LAS PARTES" manifiestan que las tareas que realizarán **"LOS ESTUDIANTES"** deberán encajar con sus conocimientos, habilidades, competencias y objetivos de su formación y poner a su disposición el apoyo necesario.

CUARTA. LUGAR DE LAS ACTIVIDADES DE **"EL PROGRAMA"**

"LAS PARTES" acuerdan que las actividades de **"EL PROGRAMA"** tendrán lugar en las instalaciones de cada una de **"LAS PARTES"**

QUINTA. COMPROMISOS DE **"LAS PARTES"**

I. **"EL CENTRO"** se compromete a:

- a) Proponer a sus estudiantes que participen en **"EL PROGRAMA"**
- b) Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a sus estudiantes que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades escolares, objeto del presente convenio, a efecto de canalizarlos a **"LA FACULTAD"**.
- c) Hacer del conocimiento de sus estudiantes los costos que correrán por su cuenta al ser confirmada la sede para el desarrollo de las actividades de **"EL PROGRAMA"**.
- d) Ofrecer a **"LOS ESTUDIANTES"** de **"LA FACULTAD"** hospedaje, transporte, alimentos durante el periodo que realicen las actividades de **"EL PROGRAMA"**.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG



- e) Mantener estrecha comunicación con **"LA FACULTAD"** a efecto de dar seguimiento a **"EL PROGRAMA"** que ejecutan **"LOS ESTUDIANTES"**.
- f) Informar a sus estudiantes que durante el desempeño de **"EL PROGRAMA"** deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de los mismos.
- g) Aplicar a sus estudiantes que incurran en las causales respectivas las sanciones que correspondan conforme a su legislación, previa notificación de las mismas por parte de **"LA FACULTAD"**.
- h) Notificar previamente a **"LA FACULTAD"**, de las causas que puedan originar la suspensión **"LOS ESTUDIANTES"** de **"LA FACULTAD"** que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
- i) Comprobar que sus estudiantes seleccionados para **"EL PROGRAMA"**, cuentan con algún seguro medico.
- j) Verificar constantemente el estado y situación en que se encuentran sus estudiantes.

II. **"LA FACULTAD"** se comprometen a:

- a) Proponer a sus estudiantes que participen en **"EL PROGRAMA"**.
- b) Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar sus estudiantes que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades escolares, objeto del presente convenio, a efecto de canalizarlos a **"EL CENTRO"**.
- c) Hacer del conocimiento de sus estudiantes los costos que correrán por su cuenta al ser confirmada la sede para el desarrollo de las actividades de **"EL PROGRAMA"**.
- d) Mantener estrecha comunicación con **"EL CENTRO"** a efecto de dar seguimiento a **"EL PROGRAMA"** que ejecutan **"LOS ESTUDIANTE"**.
- e) Informar a sus estudiantes que durante el desempeño de **"EL PROGRAMA"** correspondientes, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de los mismos.
- k) Aplicar a sus estudiantes que incurran en las causales respectivas las sanciones que correspondan conforme a su legislación, previa notificación de las mismas por parte de **"EL CENTRO"**.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG



- i) Notificar previamente a **"EL CENTRO"**, de las causas que puedan originar la suspensión sus estudiantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
- f) Hacer extensivo a favor de sus estudiantes seleccionados para **"EL PROGRAMA"**, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
- g) Verificar constantemente el estado y situación en que se encuentran sus estudiantes.

III. **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

- a) Elaborar un plan de trabajo para **"LOS ESTUDIANTES"**
- b) Operar el programa respectivo coordinadamente.
- c) Supervisar el desempeño de **"LOS ESTUDIANTES"** objeto del presente convenio.
- d) Asesorar a **"LOS ESTUDIANTES"** para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.
- h) Se comprometen a evaluar las actividades realizadas por **"LOS ESTUDIANTES"** durante **"EL PROGRAMA"** y expedirán el Certificado que acredite la actividad realizada.

SEXTA. NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS Y/O ESTANCIAS PROFESIONALES

En virtud de que las Prácticas y/o Estancias Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"LAS PARTES"** y **"LOS ESTUDIANTES"** que intervengan en **"EL PROGRAMA"** debiendo **"LOS ESTUDIANTES"** abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"LAS PARTES"** y sus trabajadores, obligándose únicamente a realizar las actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convenga.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en establecer dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente convenio, una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **"LA FACULTAD"**: M. en C.M.D. Hector Manuel Tlatoa Ramírez, Coordinador de la Especialidad en Medicina de la Actividad Física y el Deporte.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG



- Por **"EL CENTRO"**: Dra. Gabriela Murguía Cánovas, Apoderada General.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. La cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. CANCELACIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que **"LOS ESTUDIANTES"** decidan cancelar la ejecución de **"EL PROGRAMA"** sin causa justificada, o que **"EL CENTRO"** decida prescindir de él, por incumplimiento a lo estipulado en el presente convenio, **"LOS ESTUDIANTES"** no tendrán derecho a recibir el certificado estipulado de la Cláusula Quinta. En dicho caso **"LAS PARTES"** tomarán de común acuerdo las medidas necesarias para el regreso, a la brevedad posible de **"LOS ESTUDIANTES"**.

En caso de que **"EL CENTRO"** decida, sin causa justificada, no continuar con **"EL PROGRAMA"**, deberá conseguir la reubicación de **"LOS ESTUDIANTES"** de **"LA FACULTAD"** en una empresa similar donde puedan continuar con **"EL PROGRAMA"** y cubrir todos los gastos que se generen hasta que se incorporen a la nueva empresa, como consecuencia de traslados, transportes, alojamiento y manutención durante dicho periodo.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

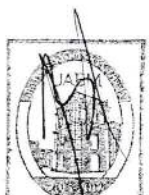
La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten **"LAS PARTES"** y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG



DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de su fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de “LAS PARTES”, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de “LAS PARTES”, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindir sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG



DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA FACULTAD"

POR "EL CENTRO"

M. EN I.C. MARIO ALFREDO JARAMILLO
GARCÍA
DIRECTOR

DRA. GABRIELA MURGUÍA CÁNOVAS
APODERADA GENERAL